



Resolución Directoral

Lima, 30 SEP 2022

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno - DG Nº 001224, que contiene el Informe Nº 071-2022-OEPE-HEP/MINSA, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. Asimismo, faculta a dicha Autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. Además, precisa que el Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, por otro lado, el numeral 13.6 del artículo 13 del citado dispositivo legal, establece que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Directoral Nº 021-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 07 de febrero 2020, se designó a la Lic. Enf. ANTONIA EMILIANA MAMANI ENCALADA, como Responsable del Programa Presupuestal Nº 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre" del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante documento Visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a sus competencias emite opinión favorable a la asignación de Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias Pediátricas, entre ellos el PP068, propuesto por el Director General del Hospital, precisando que la asignación de los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital coordinen con sus pares en el Ministerio de Salud para recibir asistencia y acompañamiento técnico para garantizar



conocimientos y competencias para la coordinación y toma de decisiones para la implementación, evaluación y mejora continua en la materia correspondiente;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente asignar a la Lic. JUDITH ARGELIA PEREZ PINTO como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre" del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Lic. JUDITH ARGELIA PEREZ PINTO como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Responsable Técnico, designado en el artículo precedente, cumpla sus funciones de acuerdo a lo establecido con normatividad vigente, informando periódicamente de los avances realizados a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DR. TOMY MELANUEVA AREQUIPEÑO
C.M.P. 38878 R.N.E. 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/IBMM/lbmm

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
 - Legajo Personal
 - Interesado
 - Archivo
- Reg. 408/450